

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que en el auto anterior, por error de digitación se dispuso «agregar el documento que obra en el archivo 048 del expediente digital...», cuando el archivo que se ha debido agregar es el 046.

Se hace constar igualmente, que la apoderada de la parte demandante, allegó memorial *«con el fin de comunicar los gastos en los cuales se incurrió al momento llevar a cabo la diligencia de secuestro...»*, sin formular petición alguna con el mismo (Archivo 045 del expediente digital)

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 18 de abril para que provea lo pertinente.

ADRIANA DEL PILAR CANDELA MORENO
Secretaria (E)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2022-00091-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, al tenor del artículo 286 del C.G. del Proceso, que dice que *« Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.»*, dispone corregir el auto de fecha 09 de abril de los corrientes, en el sentido precisar que el documento que se agrega corresponde a aquél que obra en el archivo 046 del expediente digital,

contentivo de la devolución del despacho comisorio número 059, el cual, ya fue agregado en auto de fecha 28 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

La providencia anterior se notificó por fijación en el estado número 066 de abril 19 de 2024

*ADRIANA DEL PILAR CANDELA MORENO
SECRETARIA (E)*

M.F.R.V

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6591d10f7a3fbd650502d9c9605c8c19755718924e7af7ce8869c17406eb87**

Documento generado en 17/04/2024 01:13:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>